

AUTORIZA CORTE DE TRANSITO

HUEPIL, Julio 10 de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2442 /

VISTOS

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
2. El Artículo 3° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Teniendo presente lo prescrito en el Art. 96 de la Ley 18.290 sobre Tránsito y las disposiciones contenidas en el D.S. N° 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones publicado en el D.O. del 21 de Julio de 1986.
4. La solicitud presentada por la Empresa RG OBRAS CIVILES; Enrique Alejandro Robles Galaz, Rut [REDACTED], para cortar el Tránsito Público en calle Las Violetas entre [REDACTED] y [REDACTED] las azucenas entre [REDACTED] y [REDACTED] todas del pueblo de Tucapel, por un período de 150 días corridos, a contar del mes de Julio de 2019, con el propósito de llevar a efecto la Obra de Pavimentación de dichas arterias.
5. La Resolución Exenta N° 1546 del SERVIU Biobío del 27.05.2019, que aprueba adiciones, aclaración, acepta oferta y Contrata Obra "Programa de Pavimentación Participativa 27° Proceso de selección", lista de espera, LP 34 Tucapel.
6. Teniendo presenta demás, que las calles en que se ejecutarán las obras no involucra la circulación de Servicio de Transporte Público de pasajeros.

RESUELVO

- a) Autorízase a la Empresa RG. Obras Civiles, Enrique Alejandro Robles Galaz, Rut [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Concepción, para cortar el Tránsito Público en calle Las Violetas entre O'Higgins y San Diego; Las Amapolas entre O'Higgins y San Diego; Las azucenas entre O'Higgins y San Diego y calle Las Dalias entre San Diego y Comercio, por un período de 150 días corridos, a contar del 10 de Julio de 2019, con el propósito de llevar a efecto la Obra de Pavimentación de dichas arterias, todas del pueblo de Tucapel, Comuna de Tucapel; o en su defecto hasta el término de la ejecución de los trabajos.
- b) La Entidad solicitante deberá instalar la Señalización de Tránsito que sea necesaria en conformidad al Art. 96 de la Ley de Tránsito y D.S. 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (cortes, desvíos, informativos, etc.) de acuerdo al capítulo 5° del Manual de Señalización de Tránsito del MINTRATEL, e implementar medidas para el paso de vehículos de emergencias y residentes, y procurar que la ejecución de la faena asegure mínimas molestias a los vecinos del sector.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO E. PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- ❖ Empresa Constructora RG. Obras Civiles
- ❖ Jefe de Reten Carabineros Tucapel
- ❖ Tercera Compañía de Bomberos de Tucapel
- ❖ Juzgado de Policía Local Tucapel - Huépil
- ❖ Secretaria Municipal
- ❖ Of. De Partes
- ❖ Arch. Depto. Tránsito
- FJDA/GEPL/BPP/aps

